



ANUNCIO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante la presente se notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento a D/D^a. M.R., en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, a los efectos oportunos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por inscripción indebida, de:

Nombre y Apellidos	NIF
M.R.	*****T

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de comprobación de la Policía Local	17/01/2022	
Informe de Secretaría	21/01/2022	
Resolución de Alcaldía	21/01/2022	
Notificación y Emplazamiento para dar Audiencia al Interesado	21/01/2022	
Providencia de Alcaldía	07/03/2021	
Anuncio en Boletín Oficial de la Provincia	20/04/2022	
Anuncio en el BOE	12/04/2022	
Informe Favorable del Consejo de Empadronamiento	25/05/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a:

Nombre y Apellidos	NIF
M.R.	*****T

Por las causas siguientes:

No reside en el domicilio que consta en el Padrón Municipal.





SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de La Garrovilla, de conformidad con 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Garrovilla en el día de la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

D^a. M^a Belén Solís Cerro.

